



# Asamblea General

Distr. general  
13 de diciembre de 2022  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo séptimo período de sesiones

Temas 138 y 18 b) del programa

### Proyecto de presupuesto por programas para 2023

**Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

## **Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/77/L.55](#)**

**Trigésimo cuarto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023**

### **I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/77/23](#)), de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/77/L.55](#), relativo al seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. La Comisión Consultiva recibió información y aclaraciones adicionales de los representantes del Secretario General, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 6 de diciembre de 2022.



2. En la exposición del Secretario General se indica que, con arreglo a los párrafos 22, 24, 30, 31, 32, 34, 35, 36 y 37 del proyecto de resolución [A/C.2/77/L.55](#), la Asamblea General:

a) Reafirmaría su llamamiento a que se convocara en 2024 la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que tendría por fin evaluar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr el desarrollo sostenible, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y decidiría que la reunión internacional se celebraría en el segundo o tercer trimestre de 2024 y tendría una duración máxima de cinco días;

b) Solicitaría al Secretario General que velara por que, en 2024, se asignaran recursos suficientes para responder a la ampliación de los mandatos de las dependencias de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en apoyo de la agenda para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se celebraría próximamente, y su proceso preparatorio;

c) Decidiría también que los preparativos nacionales, regionales, interregionales y sustantivos deberían llevarse a cabo de la forma más eficaz, mejor organizada y con la más amplia participación posible y que, a tal efecto, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, por medio de su Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Oficina de la Alta Representante y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, en el marco de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles, deberían proporcionar el apoyo necesario a la Conferencia y a su proceso preparatorio;

d) Decidiría además que la Conferencia produciría un documento político final convenido a nivel intergubernamental, específico, pragmático y con visión de futuro;

e) Decidiría establecer un comité preparatorio para que se ocupara de los preparativos organizativos, sustantivos y de procedimiento de la Conferencia, que celebraría un período de sesiones de organización de un día de duración en el primer semestre de 2023 y dos períodos de sesiones de una duración máxima de cinco días cada uno en el primer semestre de 2024, y decidiría también que la mesa del comité preparatorio estaría integrada por dos miembros de cada grupo regional, así como por miembros *ex officio* del país anfitrión y el Presidente de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y que el comité elegiría a dos Vicepresidentes entre los miembros designados de la mesa, uno de un Estado desarrollado y otro de un Estado en desarrollo;

f) Decidiría que el comité preparatorio, durante su período de sesiones de organización en el primer semestre de 2023, adoptaría decisiones y, si procedía, formularía recomendaciones a la Asamblea General sobre las modalidades adicionales y el formato de la Conferencia y la forma de organizarla con la máxima eficiencia y eficacia;

g) Convendría en que la Conferencia se celebraría al más alto nivel posible e incluiría una serie de sesiones de alto nivel;

h) Solicitaría al Secretario General que prestara todo el apoyo necesario a las actividades del proceso preparatorio de la Conferencia y a la propia Conferencia y

asegurara la cooperación interinstitucional y la participación efectiva y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas, así como el uso eficiente de los recursos, para que pudieran abordarse los objetivos de la Conferencia;

i) Decidiría que en la Conferencia y su comité preparatorio podrían participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o los miembros de los organismos especializados, que se aplicarían a las reuniones del comité preparatorio el Reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y los arreglos complementarios determinados por el Consejo para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus decisiones 1993/215, de 12 de febrero de 1993, y 1995/201, de 8 de febrero de 1995, y que el comité preparatorio examinaría y aprobaría el Reglamento Provisional de la Conferencia teniendo en cuenta la práctica establecida de la Asamblea General y sus conferencias;

## II. Recursos necesarios

3. En su exposición (A/C.5/77/23), el Secretario General proporciona información acerca de: a) la relación entre el mandato formulado en el proyecto de resolución y el proyecto de presupuesto por programas para 2023 (*ibid.*, párr. 3); b) las actividades necesarias para cumplir el mandato (*ibid.*, párrs. 4 a 7); y c) las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución (*ibid.*, párrs. 8 a 12).

4. En el cuadro 3 de la exposición del Secretario General figura un resumen del total de recursos necesarios adicionales (1.477.400 dólares) para 2023 y 2024 derivados del proyecto de resolución A/C.2/77/L.55. Se indica que los recursos necesarios para 2024 (906.900 dólares) se reflejarían en las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2024 (A/C.5/77/23, párr. 13).

5. El cuadro 1 de la exposición contiene información relativa a los recursos necesarios adicionales para 2023 en concepto de servicios de conferencias (66.700 dólares) para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, a saber: a) servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales para dos reuniones en un día del período de sesiones de organización; y b) servicios de documentación en relación con tres documentos anteriores al período de sesiones, con un total de 16.100 palabras, que se publicarían en los seis idiomas oficiales.

6. La Comisión Consultiva examinó la capacidad global combinada de procesamiento de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (A/77/7/Add.28, párr. 5). **La Comisión Consultiva confía en que la Secretaría redoblará sus esfuerzos por optimizar el uso de la capacidad combinada global de procesamiento de documentación, a fin de aumentar la capacidad de absorción, siempre que sea posible (A/77/7/Add.28, párr. 5).**

7. En el cuadro 2 de la exposición se presenta información relativa a los recursos necesarios adicionales para 2023 no relacionados con servicios de conferencias, destinados a:

a) El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (142.600 dólares): para una plaza temporaria de categoría P-3 durante nueve meses, que llevaría a cabo actividades adicionales de apoyo a la Conferencia y a su comité preparatorio. En el párrafo 6 a) a f) de la exposición figura una descripción completa de las funciones de la plaza;

b) La Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (177.600 dólares), para sufragar: i) una plaza temporaria de categoría P-3 durante nueve meses (A/C.5/77/23, párr. 7 a) y b)); ii) viajes del personal, correspondientes a

viajes a pequeños Estados insulares en desarrollo de un funcionario por viaje, para una campaña de promoción; y iii) servicios de consultoría, para una campaña de información digital y una estrategia de alianzas y la activación de la campaña (incluida una alianza creativa digital y la colaboración con los centros de información de las Naciones Unidas).

8. En respuesta a su pregunta sobre la plaza de personal temporario general de categoría P-3 que se propone con una duración de nueve meses en 2023, se informó a la Comisión Consultiva de que, en el caso del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, su Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del subprograma 3 estaba integrada por un pequeño equipo de solo tres funcionarios del Cuadro Orgánico, y que los mandatos habían ido aumentando en el último decenio sin que se hubieran incrementado los recursos de personal necesarios. La Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y su proceso preparatorio en 2023 y 2024, incluidas las reuniones preparatorias regionales e interregionales, supondrían un importante aumento del volumen de trabajo y requerirían una capacidad específica. La Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, con sus actuales limitaciones de capacidad, tendría dificultades considerables para proporcionar este apoyo específico y cumplir al mismo tiempo con el programa de trabajo de su actual mandato. En vista de lo anterior, el Departamento no podría absorber la plaza de personal temporario general de categoría P-3 que se propone con la capacidad que tiene actualmente. **La Comisión Consultiva alienta al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a que se esfuere por utilizar su capacidad de personal existente en la medida de lo posible y recomienda que la duración de la plaza de personal temporario general de categoría P-3 se reduzca de nueve a seis meses para 2023 (una reducción de 47.500 dólares).**

9. Para la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, se proponen para 2023 recursos destinados a viajes del personal (15.000 dólares) y servicios de consultoría (20.000 dólares). En respuesta a sus preguntas, se explicó a la Comisión Consultiva que los recursos adicionales propuestos para viajes del personal y consultoría estaban relacionados con la organización de una campaña mundial de promoción y divulgación de la Conferencia, de conformidad con su mandato de promoción. La divulgación incluiría campañas digitales, en los medios de comunicación y los medios sociales. Las historias y películas de los pequeños Estados insulares en desarrollo contribuirían a justificar la ayuda especial que se necesita y servirían de base para las soluciones propuestas. **Si bien reconoce el mandato esencial de promoción de la Oficina de la Alta Representante, la Comisión Consultiva alienta a la Oficina a que, en la medida de lo posible, se esfuere por sufragar las necesidades adicionales con los recursos del proyecto de presupuesto por programas para 2023. Por consiguiente, la Comisión recomienda reducir en un 10 % (1.500 dólares) los recursos propuestos para viajes del personal (15.000 dólares), y reducir también en un 10 % (2.000 dólares) los recursos propuestos para servicios de consultoría (20.000 dólares) en la sección 10 (“Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo”).**

10. Con respecto a la coordinación del apoyo al proceso preparatorio de la Conferencia, en respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el proceso preparatorio de la Conferencia estaría a cargo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina de la Alta Representante, que actuarían de manera conjunta pero centrándose cada uno en su respectivo mandato. Se crearía un equipo interdepartamental para mejorar la colaboración y evitar la duplicación de funciones. La Comisión Consultiva recuerda que, en su examen del proyecto de

presupuesto por programas para 2023, analizó la coordinación de diversas cuestiones entre el Departamento, la Oficina y otras entidades (A/77/7, párrs. IV.20 y 21). **La Comisión Consultiva confía en que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina de la Alta Representante refuercen su coordinación y colaboración para lograr una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de apoyo a la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y su proceso preparatorio.**

11. En cuanto a la prestación de apoyo a la Conferencia y su proceso preparatorio en el marco de los mandatos respectivos y con los recursos disponibles de las entidades interesadas (véase el párr. 2 c) del presente documento), en respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, en la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General y las resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales era la resolución 76/245, la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea a la que incumbía la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias. Dado que los fondos propuestos para 2023 se destinarían a actividades específicas de mandatos aprobados y que no había fondos para financiar estas actividades adicionales, se debían solicitar los recursos adicionales. Así, el hecho de que en un proyecto de resolución dimanante de una Comisión Principal (que no sea la Quinta Comisión) se indique que las actividades deben llevarse a cabo con los recursos disponibles no impide que la Secretaría presente una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

12. En la exposición del Secretario General se señala que en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades que se solicitan en el proyecto de resolución y que, en este momento, no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2023 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2023. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales mediante una consignación adicional para 2023 (A/C.5/77/23, párr. 14).

### III. Conclusión

13. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General figuran en los párrafos 15 a 17 de la exposición del Secretario General (A/C.5/77/23). **Con sujeción a sus recomendaciones formuladas más arriba, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si la Asamblea aprobara el proyecto de resolución A/C.2/77/L.55, se necesitarían los siguientes recursos adicionales en el proyecto de presupuesto por programas para 2023:**

a) **Un monto de 335.900 dólares destinado a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) (66.700 dólares); la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”) (95.100 dólares); y la sección 10 (“Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo”) (174.100 dólares). El monto de 335.900 dólares requeriría una consignación adicional para 2023, que debería aprobar la Asamblea y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos;**

b) **También se necesitaría una consignación adicional de 47.500 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con un importe equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).**